



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2999/2017

ASUNTO: AUTORIZACION DERRIBO

DE 15 ÁRBOLES

PREDIO PRIVADO

Folio: 072017-168200



14:15 hr

José Santiago Posada Negrete

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada el folio: 072017-168200, donde solicita derribo de árboles dentro del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 11 de julio, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 15 árboles que se ubican en predio privado.
- III.- Determinándose, para derribo de 15 árboles que se encuentran en predio privado, por lo que quedan sujetos al artículo 118 fracción I, IV, de la Ley Ambiental de protección a la tierra en el Distrito Federal y a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7., 7.4.1.2 y 7.4.1.3.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Jacaranda / Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	Al interior del predio	9	25	2	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con entrada peatonal y vehicular	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad menor a 20°, rama codominante, con proyección a paso peatonal.
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653, Folio: 072017-168200 Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	Eucalipto dollar/ <i>Eucalyptus cinerea</i>		Al interior del predio	12	65	6	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con casa habitación	Derribo	Árbol con rama codominante, con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad y daño en fuste, ramas largas, muérdago n:2, con copa proyectada a casa habitación.
PUNTAJE:				3	4	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 15
3	Fresno / <i>Fraxinus uhdei</i>		Al interior del predio	12	20	6	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con barda de colindancia y casa	Derribo	Árbol provocando daño en casa por crecimiento reprimido de raíz, con tallo codominante, copa desbalanceada, horquetas abiertas, corteza incluida, ramas expuestas, M:2 y ramas codominantes.
PUNTAJE:				3	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 13
4	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Al interior del predio	10	30	2	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad mayor a 15°, con hacinamiento entre especies y competencia interespecífica, muerte regresiva, copa desbalanceada y resinosis.
PUNTAJE:				2	3	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 13
5	Ciruelo blanco/ <i>Prunus domestica</i>		Al interior del predio	8	30	4	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural		Derribo	Árbol con tallo codominante, copa desbalanceada, muerte regresiva, ramas codominantes y horquetas abiertas
PUNTAJE:				2	3	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 13
6	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Al interior del predio	7	20	1	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, hacinamiento y muerte regresiva.
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12
7	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Al interior del predio	8	10	2	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad y muerte regresiva
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12

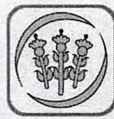
En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 072017-168200 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
8	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Al interior del predio	7	20	2	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, hacinamiento y muerte regresiva
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12
9	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Al interior del predio	6	5	1	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad mayor a 25°, muerte regresiva.
PUNTAJE:				2	1	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 11
10	Olivol/ <i>Olea europea</i>		Al interior del predio	4	10	2	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Hacinamiento entre especies	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad mayor a 15°, con copa desbalanceada, ramas codominantes, tallo codominante y ramas expuestas.
PUNTAJE:				1	3	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12
11	Tepozán/ <i>Buddleia cordata</i>		Al interior del predio	8	30	4	irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con barda de colindancia	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, muerte regresiva, ramas codominantes y largas.
PUNTAJE:				2	3	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 13
12	Tejocote/ <i>Crataegus pubescens</i>		Al interior del predio	6	2	3	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Paso peatonal	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad mayor a 10°, ramas codominantes, muérdago N:2, muerte regresiva y oquedad en fuste.
PUNTAJE:				2	1	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 11
13	Tejocote/ <i>Crataegus pubescens</i>		Al interior del predio	7	20	3	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Paso peatonal	Derribo	Muerte regresiva con presencia de eno.
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 12





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
14	Tepozán/ <i>Buddleia cordata</i>		Al interior del predio	9	35	6	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con barda de colindancia	Derribo	Árbol con muerte regresiva, copa desbalanceada, rama codominantes, pérdida de verticalidad mayor a 15°, pegado a barda de colindancia y afectación a la misma.
PUNTAJE:				2	3	-	1	1	1	3	2	-	*	Total: 13
15	Tepozán/ <i>Buddleia cordata</i>		Al interior del predio	6	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	De 5 a 19	Socio-Cultural	Con barda de colindancia	Derribo	Árbol con muerte regresiva, copa desbalanceada, rama codominantes, pérdida de verticalidad mayor a 15°, pegado a barda de colindancia y afectación a la misma.
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	3	2	-	*	Total: 12

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7,7.4.1.2 y 7.4.1.3, esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, el derribo de 15 árboles que se yerguen dentro del predio en [redacted] dentro de esta Delegación.

CUADROS DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	01	DERRIBO
EUCALIPTO DOLLAR/ <i>Eucalyptus cinérea</i>	01	DERRIBO
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	01	DERRIBO
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	05	DERRIBOS
CIRUELO BLANCO/ <i>Prunus domestica</i>	01	DERRIBO
OLIVO/ <i>Olea Europea</i>	01	DERRIBO
TEPOZAN/ <i>Buddleia cordata</i>	03	DERRIBOS
TECOJOTE/ <i>Crataegus pubescens</i>	02	DERRIBOS
TOTAL	15	DERRIBOS





SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 2997, de fecha 31 de julio del 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCIÓN

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
15 DERRIBOS	20 PERAS, 20 FICUS, 100 BAMBU PLUMOSO, 100 TROENOS Y 20 MANZANOS.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/ashm

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

